



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 22/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500481261



20165500481261

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.
CALLE 6 No 2 - 05
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19753** de **08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 19753 del 08 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**, identificada con N.I.T **800148591-1**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 19753 Del 03 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S. con NIT. 800148591-1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3086 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0115331 de fecha 26 de junio de 2014 impuesto al vehículo de placa TTQ306 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S. Identificada con el NIT. 800148591-1 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 532.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, intringan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 532,

RESOLUCIÓN No. 19753 Del 08 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**, con N.IT. **800148591-1**

"Expedir Extractos del Contrato sin la existencia real de los mismos."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0115831	26 de junio de 2014	TTQ366

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0115831** de fecha **26 de junio de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con NIT. **800148591-1**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**, identificada con NIT. **800148591-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **532** esto es, ***"(...) Expedir Extractos del Contrato sin la existencia real de los mismos. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

RESOLUCIÓN No. 19753 Del 05 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S., con N.IT. 800148591-1

d) Modificado por el art. 36, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**, identificada con NIT. 800148591-1, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 532 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**, identificada con NIT. 800148591-1, con domicilio en la ciudad de **RIOHACHA-GUAJIRA**, en la **CALLE 6 NRO. 2-05**, teléfono **3107683615**, correo electrónico **ger.transportar@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación, a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 19753 Del 08 JUNIO 2016

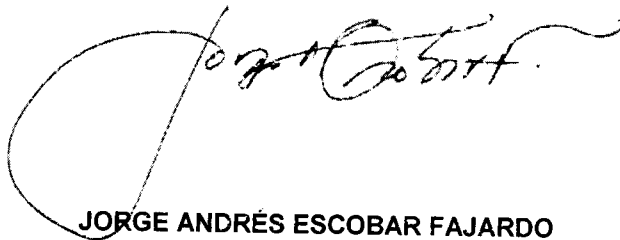
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**, con N.IT. 800146591-1

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **19753** del **08 JUNIO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No. 19753 Del 08 JUNIO 2016

Por la cual se abre licitación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor
EMPRESA TRANSPORTES AL SERVICIO S.A.S., con N.I.T. 800148551-1

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-115831

FECHA Y HORA

ASIG	MES				DIA				HORA				MINUTOS							
2014	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
216	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA



VIA Medelin - Yarumol # 32 + 700 PASE PANDAVEGO

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

la copia
PARTICULAR
PUNIZO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

ASTRONOMIA	PERMISO
RUE	IMP. RUE
SINETA	V. RUFIA
CAMPERO	CACION TRACTOR
CAMARERA	OTRO
MOTOCICLISTAS	

PLACA DE MATRICULA
1121881056
PLACA DE DONDREON
1121881056 CL
VENCEN EN
18-02-2017

Rogelio Perez
Lopez

NUMEROS Y APELLIDOS
X1910 Hernandez Perez
DIRECCION
C1129 ASU: N° 45-C-60 3102279858

Transportar su servicio LTDA

20006905368

0856847 KU

NUMEROS Y APELLIDOS
Juan Camilo Romero Florez
PLACA
081504
ENTIDAD
Ditra-Ponal

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE FISCALIA DEBE VERIFICAR QUE REGISTRO DIRECTO O INDIRECTO EN DINERO O DONOS PARA RETARDAR
LONJAS... (text is small and partially illegible)

PATIS TALLER PARQUEADERO

El señor Juan Hernandez... no
tiene contrato... ocasional que presenta extrato de viaje

Superintendencia Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE
FIRMA DEL CONDUCTOR
FIRMA DEL TESTIGO
AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR: LINDYMA MARTINEZ LTDA. NIT: 80000000



NIT. 800.148.591-1

EXTRACTO DE VIAJE OCACIONAL			
ARTICULO 23, CAPITULO I, TITULO IV, DECRETO 174 DE 2001			
NOMBRE CONDUCTOR:	LEON DARIO HERNANDEZ PALACIO/SERGIO DUVAN HERNANDEZ PEREZ		
CEDULA CIUDADANIA:	3568538/1121881056		
CATEGORIA LICENCIA:	C1/C1		
VENCIMIENTO LICENCIA:	22/2/2017 - 18/2/2017		
	DD	MM	AA
FECHA SALIDA:	22	02	2017
FECHA DE REGRESO:	18	02	2017
SIN CINTA NO TIENE VALIDEZ			
OBJETO DEL CONTRATO:	Viaje Familiar		
VALOR:			
ORIGEN DEL VIAJE:	Manizales		
DESTINO DEL VIAJE:	Risocola, Caldas, Antioquia, Sucre, Atlántico, Pereira, Santander, Cauca, Cauca, Arsum a		
CONTRATANTE:	Leon Dario Hernandez Palacio		
IDENTIFICACION:	3.568.598		
DIRECCION Y TELEFONO:	C/ 29 A Sur # 45 C-60 U. No. 11, Manizales 3123673304		
DATOS DEL VEHICULO			
TIPO:	MICROBUS	MARCA:	HYUNDAI
No. INTERNO:	4003	PLACA:	TTO.306
MODELO:	2.014	CAPACIDAD:	12+ CONDUCTOR
FOTO VEHICULO			

[Firma]
 FIRMA AUTORIZADA



VALIDO UNICAMENTE EN LA FORMA ORIGINAL, POR EL MES DESCRITO, CON SELLO HUMEDO Y SIN ENMENDADURAS.

Calle 8 No.2-3 Rihacha La Guajira Cre. 20 No. 40-77 Barrio la Soledad Bogotá, D.C.
Tel.: 071-749 5235/36 Cel.: 391 570 2486 - 310 236 3868

DATOS DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

GUAJIRA		T.O No.	SSA007	VOLUCIA	17/02/2015
S.O.A.T	17/02/2015	P.C.C	17/02/2015	P.C.C	20/02/2015

REVISIÓN TECNOMECÁNICA

DIRECCION	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M	FRENO PRINCIPAL	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M	FRENO AUXILIAR	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M	ESCAPE DE GASES	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M
ESPEJOS RETROVISORES	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M	LIMPIA BRISAS	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M	PYO	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M	VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M
LLANTAS	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M	CARROCERIA	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M	DISTINTIVOS	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M	EQUIPO CARRETERA	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M
VENTANAS	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M	PUERTAS	<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M		<input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> M		

APROBADO SI X NO
OBSERVACIONES:

La información de este documento es fiel copia de la revisión
 tecnomecánica efectuada por el centro de inspección autorizado
 el cual certifica que el vehículo se encuentra en
 óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. **AUTORIZANDO** efectuar el
 transporte por carretera según el CODIGO NACIONAL DE TRÁFICO

BOGOTA D.C.			
CIUDAD	DD	MM	AA

Firma y Sello



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500415501**



20165500415501

Bogotá, 08/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.
CALLE 6 No 2 - 05
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19753 de 08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\yoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO 456.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	27-06-2018	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Edison Mejía	Nombre del distribuidor:	
CC:	84021728	CC:	
Centro de Distribución:	RIOCHA	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Representante legal y/o Apoderado
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.
CALLE 6 No 2 - 05

RIOCHA - LA GUAJIRA

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 05
 Línea Nat. 01 8000 1 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 la sociedad

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 1113113
 Envío: RN593658604CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTAR SU SERVICIO
 Dirección: CALLE 6 No 2 - 05

Ciudad: RIOHACHA
 Departamento: LA GUAJIRA
 Código Postal: 4400014

Fecha Pre-Admisión:
 23/06/2018 15:39:51
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 2018
 Min. TIC Reg. Mensajería Express 009367 del 2018